

## **Intervención Temprana Colorado**

### **Guía para la Familia del Sistema Coordinado de Pagos para los Servicios de Intervención Temprana**

Cada vez que el programa de Intervención Temprana Colorado recibe su consentimiento para proporcionar servicios de intervención temprana, se requiere que el programa, bajo la Parte C de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA), le dé a usted una copia del folleto Derechos de la Familia que explica los derechos de los padres a la mediación, al proceso debido y el proceso estatal para presentar quejas. Además se requiere del estado que le dé la siguiente información acerca de las protecciones sin costo del sistema coordinado de pagos para los servicios de intervención temprana:

#### **Los servicios a los cuales tiene derecho que son prestados con fondos estatales y federales y sin costo alguno para usted o su seguro ...**

El programa de Intervención Temprana Colorado del Departamento de Servicios Humanos de Colorado proporciona o compra las siguientes funciones y servicios a cargo del Estado y sin costo alguno para usted y su hijo, según lo dispuesto en la Parte C de IDEA:

- Implementar los requisitos de identificación del niño (ayudar a las familias a conocer el programa de intervención temprana);
- Evaluación y asesoramiento, incluidas las funciones relacionadas con la investigación, evaluación y asesoramiento pos-referencia (mirar todas las áreas del desarrollo de su hijo y aprender acerca de las preocupaciones de su familia);
- Servicio de coordinación de servicios (tener a alguien en su Mesa Comunitaria (CCB) que le ayude a entender el programa de intervención temprana y asegurarse de que usted pueda participar plenamente en la toma de decisiones sobre los servicios de su hijo);
- Administración y coordinación de las actividades relacionadas con el desarrollo, revisión y evaluación de Plan Individualizado de Servicios Familiares (IFSP) de su hijo (Si su hijo califica para los servicios de intervención temprana, se desarrolla un plan y su coordinador de servicios se asegurará de que el plan se revise con usted cuando sea necesario), y,
- La aplicación de las garantías procesales y los otros componentes del programa estatal de servicios de intervención temprana (Estos son los derechos de la familia que le ayudan a saber lo que está pasando y por qué es un participante importante en todas las decisiones y pasos).

#### **Sin cuotas para la familia ...**

El programa de Intervención Temprana Colorado no cobra a la familia para los servicios de intervención temprana. Si usted desea contribuir con el costo de los servicios de intervención temprana bien puede, pero no hay ningún requisito estatal para hacerlo.

#### **Si usted tiene seguro médico particular ...**

Conforme a la Parte C de IDEA, el programa de intervención temprana no puede usar su seguro particular para pagar los servicios de intervención temprana de su hijo a menos que usted dé su consentimiento. Esto incluye el uso del seguro particular si usted tiene ambos seguros, ya que se requiere que se use el seguro particular antes de Medicaid.

Su consentimiento debe obtenerse:

- Para divulgar la información personal identificable de su hijo (PII) a la compañía de seguros para que ésta pague por los servicios de intervención temprana del IFSP, y,
- Para un niño que tiene un plan médico que no califica de acuerdo a lo indicado a continuación, al comenzar la facturación por los servicios de intervención temprana y siempre que haya un aumento (en el número de veces que recibe el servicio, la frecuencia con que llega el proveedor, o la duración de cada sesión) en la prestación de los servicios en el IFSP de su hijo.

Usted es responsable de las cuotas mensuales del seguro médico, pero el programa de Intervención Temprana Colorado pagará los copagos y deducibles hasta el costo de los servicios de intervención temprana.

Colorado cuenta con dos tipos de seguro médico particular: el que califica y el que no califica:

- ***Planes de seguro médico que califican***

Las compañías de seguros médicos que ofrecen planes de seguro médico que califican que son emitidos o renovados por compañías reguladas por el Departamento de Asuntos Regulatorios de Colorado (DORA) son requeridas a pagar por los servicios de intervención temprana según se documentan en el IFSP para bebés y niños pequeños que califican. El código "CO-DOI" está impreso en la tarjeta de seguro de los planes de seguro médico que califican.

Los planes de seguro médico que califican tienen las siguientes protecciones para las familias:

- No se requiere que pague los copagos;
  - No existe ningún requisito de cumplir con un deducible anual antes de que los servicios de intervención temprana sean pagados en su totalidad, y,
  - Los servicios de intervención temprana no se incluyen en el beneficio máximo anual o de por vida del niño.
- ***Planes de seguro médico que no califican***  
Los planes de seguro médico que no califican tienen muchas restricciones distintas. Si usted o su hijo está asegurado por un plan de seguro médico que no califica, su coordinador de servicios le ayudará a determinar si los servicios identificados en el IFSP pueden ser pagados

por el seguro.

Al usar un plan de seguro médico que no califica, el pago por servicios de intervención temprana se incluirá en el beneficio máximo anual o de por vida del niño. Además, los copagos y deducibles pueden aplicar y pueden ser cubiertos por el programa de Intervención Temprana Colorado. Sin embargo, si el copago o deducible del seguro médico que no califica es más costoso para el programa de Intervención Temprana Colorado que usar el seguro médico para pagar un servicio, se utilizará otra fuente de financiamiento.

De acuerdo a la Parte C de IDEA, al obtener su consentimiento o usar inicialmente los beneficios bajo el seguro particular de su hijo para pagar por un servicio de intervención temprana, su coordinador de servicios de Intervención Temprana Colorado debe darle a usted una copia de este documento que identifica los posibles costos que usted pueda incurrir cuando su seguro médico particular se utilice para pagar los servicios de intervención temprana. Estos costos pueden incluir los de a largo plazo, tales como la pérdida de beneficios a causa de los límites de cobertura anuales o de por vida del seguro médico. Esto significa que usted recibirá este documento cada vez que se necesite su consentimiento.

Los servicios de intervención temprana en el IFSP de su hijo, al que usted ha dado su consentimiento, no se pueden negar debido a su negativa a permitir que su seguro particular sea facturado por estos servicios. Si usted no está de acuerdo que se facture a su seguro particular, los servicios de intervención temprana concordados en el IFSP comenzarán o se seguirán prestando de todos modos. Usted tiene el derecho de negarse a permitir que los proveedores facturen su seguro particular o el de su hijo si usted está preocupado por el posible impacto en su seguro médico particular, tales como un aumento en las cuotas mensuales o en el límite de por vida.

**Si usted tiene seguro o beneficios públicos (Medicaid o CHP+) ...**

Usted no está obligado a inscribirse en el programa de Medicaid o CHP+ si usted y / o su hijo no están ya inscritos en este programa como una condición para recibir los servicios de intervención temprana por parte del programa de Intervención Temprana Colorado.

Usted es responsable de todas las cuotas de seguro médico público, pero el programa de Intervención Temprana Colorado pagará los co-pagos y deducibles hasta el costo de los servicios de intervención temprana.

Se requiere el consentimiento por escrito de los padres antes de compartir información personal identificable (PII) para propósitos de la facturación por Medicaid o CHP + (la información personal identificable puede incluir el nombre de su hijo, el nombre suyo, dirección, fecha de nacimiento y número de Medicaid).

Se necesita su consentimiento por escrito para usar el Medicaid o CHP+ de su hijo para pagar los servicios de intervención temprana si usarlo podría:

- Disminuir la cobertura disponible de por vida o cualquier otro beneficio

asegurado para usted o su hijo menor bajo ese programa;

- Resultar en que usted o su hijo pague por los servicios que de otra manera estarían cubiertos por el programa de Medicaid o CHP+;
- Resultar en un aumento de las cuotas mensuales o en la suspensión de los beneficios de Medicaid o CHP+ para usted o su hijo, o,
- Correr el riesgo de perder la elegibilidad para una de las exenciones estatales de Medicaid a base de los gastos agregados relacionados con la salud (Usted podría no calificar para una exención de Medicaid si no tiene suficientes gastos relacionados con la salud para calificar).

Si usted no da su consentimiento para usar los beneficios de Medicaid o CHP+ para pagar los servicios de intervención temprana, debido a una de las razones mencionadas arriba, el programa de Intervención Temprana Colorado seguirá haciendo disponibles los servicios de intervención temprana documentados en el IFSP de su hijo al que usted ha dado su consentimiento (Si no está de acuerdo que Intervención Temprana Colorado use sus beneficios para pagar los servicios, aún así seguirá recibiendo los servicios que usted acordó y que se enumeran en el IFSP de su hijo).

Antes de utilizar el Medicaid o CHP+ de su hijo para pagar los servicios de intervención temprana en el IFSP, el coordinador de servicios de su hijo le proporcionará esta Guía para la Familia que explica la siguiente información importante para asegurar que usted esté plenamente informado sobre cómo se comparte su información y cómo se utilizan sus beneficios:

- Debe obtenerse su consentimiento bajo la protección de la confidencialidad, antes de que el proveedor de la intervención temprana divulgue, con fines de facturación, la información personal identificable de su hijo a la agencia pública estatal responsable de la administración del programa estatal de Medicaid o CHP+;
- Las disposiciones en este documento para la protección sin costo y si usted no da su consentimiento para facturar a Medicaid o CHP+, el programa de Intervención Temprana Colorado debe seguir haciendo disponibles los servicios de intervención temprana del IFSP para los que usted ha dado su consentimiento;
- Usted, como madre o padre, tiene el derecho bajo la protección de la confidencialidad de retirar en cualquier momento su consentimiento para la divulgación de información personal identificable a la agencia pública estatal responsable de la administración del programa Medicaid o CHP+ del estado;
- Usted no incurrirá gastos como resultado de su participación en el programa de Medicaid o CHP+ (tales como copagos o deducibles, o el uso requerido de su seguro particular como el seguro principal si está cubierto por Medicaid).
- Si el seguro particular tiene que usarse antes de facturar a Medicaid, el programa de Intervención Temprana Colorado pagará por usted los copagos y deducibles hasta el costo de los servicios de la intervención temprana;

- Usted tiene el derecho de negarse a permitir que los proveedores facturen a Medicaid si usted está preocupado por el posible impacto en la cobertura de su seguro particular si tiene ambos seguros, y
- Se requiere su consentimiento si el nivel de servicios aumenta durante la duración del IFSP de su hijo.

### **Si usted no tiene seguro médico ...**

Su coordinador de servicios puede darle información sobre los recursos para el seguro médico público o particular, pero usted no está obligado a solicitar seguro médico público o particular para recibir los servicios de intervención temprana.

Para obtener información adicional, marque el 1-888-777-4041 o visite

[www.eicolorado.org](http://www.eicolorado.org)

Programa de Intervención Temprana  
Oficina de la Primera Infancia, División de Apoyo a la Familia y la Comunidad  
Departamento de Servicios Humanos de Colorado  
1575 Sherman Street, 1ª planta  
Denver, CO 80203



**COLORADO**  
Office of Early Childhood  
Division of Community & Family Support

